



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
CARLOS GARCIA PIZARRO
Oficina de Trabajo de Personal
Coordinador:



Nº 559-2025/OP/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 29 de Septiembre de 2025.

VISTO:

La Nota Informativa Nº 336-2024-ECA-OP-HNDM, de fecha 29 de setiembre del 2025, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias a los Residentes de Plaza Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero a Julio 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10;

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Medico, aprobado por el decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...";

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Trece Mil Seiscientos Siete con 11/100 Soles (S/. 13,607.11)**, a los **Residentes de Plaza Cautiva**, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de Enero a Julio 2025, y que a continuación se indica:

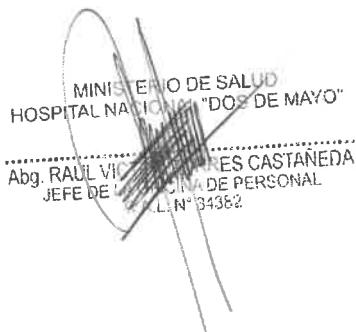
MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2025-ENE	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	5	0	586.50
	LARICO GAMERO JOHAN CARLOS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	5	0	586.50
	RADAS BARBIE ALDEN ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	4	0	5	1	1,114.38
2025-FEB	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	1	0	2	1	498.54
	LARICO GAMERO JOHAN CARLOS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	4	1	645.16
	RADAS BARBIE ALDEN ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	4	1	3	0	850.45
2025-MAR	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	3	1	527.86
	LARICO GAMERO JOHAN CARLOS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	4	1	645.16
2025-ABR	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	3	0	498.53
	LARICO GAMERO JOHAN CARLOS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	3	1	527.86
	RADAS BARBIE ALDEN ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	4	1	3	2	1,202.37
2025-MAY	LARICO GAMERO JOHAN CARLOS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	4	1	645.16
	RADAS BARBIE ALDEN ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	5	1	4	0	1,055.73
2025-JUN	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	4	0	615.83
	LARICO GAMERO JOHAN CARLOS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	3	2	703.82
	RADAS BARBIE ALDEN ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	3	1	5	1	1,173.03
2025-JUL	LARICO GAMERO JOHAN CARLOS	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	1	1	1	615.85
	RADAS BARBIE ALDEN ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	4	0	5	1	1,114.38
TOTAL								13,607.11

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2025 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, comuníquese y publíquese,



C.c.:

- () Ministerio de Salud
- () Dirección General
- () Economía
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
- () Archivo/Equipo de Control de Asistencia.

RVTC/CGP/cgp